

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
S.I.E.**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° _____ DE _____

***Por medio de la cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación –
SIE-, a la luz del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009***

***El rector de la Institución Educativa Barrio Santander, el Consejo Directivo y el
Consejo Académico que preside, en uso de las facultades legales conferidas por la
Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, la Ley 715 de diciembre 21
de 2011, el Decreto 1290 de 2009 y las demás disposiciones del marco legal vigente en
materia de educación,***

CONSIDERA,

1. Que es deber tanto del Consejo Directivo como del Consejo Académico, acompañar la promulgación, socialización y estructuración de un Sistema Institucional de Evaluación, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009: “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”.
2. Que luego de realizarse el proceso de elaboración y aprobación por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, sea este Consejo, como instancia máxima de deliberación del Gobierno Escolar, el que apruebe la adopción del Sistema Institucional de Evaluación –SIE-.
3. Que una vez aprobado y adoptado el Sistema Institucional de Evaluación, este se ha puesto en marcha y ha sido revisado y valorado por los organismos gubernamentales pertinentes (Secretaría de Educación del Municipio de Medellín), tras lo cual nos hemos acogido a las orientaciones que, en materia de revisión, actualización y modificación, nos han hecho.
4. Dado lo considerado, se

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º: ADOPCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
CONCEPCIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN.** En la Institución Educativa

Barrio Santander la evaluación es entendida como un proceso objetivo, continuo y permanente que permite observar y valorar el desempeño académico y comportamental de los estudiantes, teniendo en cuenta sus fortalezas y debilidades, de manera que se puedan implementar diversas estrategias que faciliten el desarrollo de competencias en las diferentes áreas del conocimiento. La evaluación es un proceso integral donde la valoración cuantitativa está apoyada en un componente cualitativo; el cual permite comprender al estudiante en sus múltiples dimensionalidades, niveles de competencia y necesidades particulares.

ARTÍCULO 2º: LA EVALUACIÓN COMO PROCESO. El proceso de evaluación debe contemplar así mismo otros procesos como el de la autoevaluación, evaluación que un estudiante realiza sobre sí mismo y sobre su desempeño, y que le permite tomar decisiones para mejorar las acciones y los resultados. El otro proceso es el de la coevaluación, donde, en un ambiente de diálogo que mantiene el profesor con el estudiante, se reflexiona sobre la evaluación tanto de los desempeños, como de los procesos de enseñanza.

Teniendo en cuenta que la filosofía institucional busca un ser humano formado desde el ser, el saber y el saber hacer, que garantice un sujeto íntegro, se comprenda desde la complejidad y la diferencia; la evaluación contempla al estudiante desde lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal, entendidos así:

- Lo conceptual como aquellos desempeños conformados por conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos. Sin embargo, no basta con obtener información y tener conocimientos acerca de las cosas, hechos y conceptos de una determinada área científica o cotidiana, es preciso además comprenderlos y establecer relaciones significativas con otros conceptos, a través de un proceso de interpretación y tomando en cuenta los conocimientos previos que se poseen.
- Lo procedimental, como el conjunto de acciones que facilitan el logro de un fin propuesto. El estudiante será el actor principal en la realización de los procedimientos que demandan los contenidos, es decir, desarrollará su capacidad para “saber hacer”. En otras palabras, contemplan el conocimiento de cómo ejecutar acciones interiorizadas. Estos contenidos abarcan habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias y procesos que impliquen una secuencia de acciones. Los procedimientos aparecen en forma secuencial y sistemática.
- Lo actitudinal, como una disposición de ánimo en relación con determinadas cosas, personas, ideas o fenómenos. Es una tendencia a comportarse de manera constante y perseverante ante determinados hechos, situaciones, objetos o personas, como consecuencia de la valoración que hace cada quien de los fenómenos que lo afectan. Es también una manera de reaccionar o de situarse frente a los hechos, objetos, circunstancias y opiniones percibidas.

ARTÍCULO 3º: CRITERIOS DE EVALUACION. La Institución Educativa Barrio Santander establece unos criterios de evaluación desde la perspectiva de elementos fundamentales como los estándares nacionales de las cuatro áreas básicas, los de convivencia ciudadana y los lineamientos curriculares en las otras áreas; además, se tiene presente el conjunto de

estrategias de evaluación y de apoyo, así como aquellas adaptaciones curriculares que impliquen tanto la transversalidad como la formación integral pertinente e incluyente. De tal manera que, los criterios básicos de evaluación se pueden estructurar y organizar a partir de los siguientes parámetros:

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	ÁMBITO	ASPECTOS
CONCEPTUALES Y PROCEDIMENTALES	Seguimiento	Talleres dentro y fuera de la clase, trabajos escritos y prácticos con SUSTENTACIÓN escrita u oral, pruebas escritas parciales. Actividades pedagógicas de apoyo. El periodo académico en que se realicen simulacros de pruebas y pruebas estatales censales se tendrá en cuenta el resultado de éstas, para el ámbito seguimiento.
	Pruebas finales de periodo	Evaluaciones tipo ICFES y SABER
ACTITUDINALES	Participación activa	Planteamientos de preguntas, opiniones e iniciativa, actividades desarrolladas dentro y fuera del aula, argumentación e intervenciones en clase.
	Actitud e interés frente a las actividades propuestas	Se tendrán en cuenta estudiantes que por su cuenta profundicen en temáticas, y además, el liderazgo, la toma de decisiones, la oratoria, la solidaridad, la tolerancia, el respeto y la capacidad discursiva.
	Asistencia	Puntualidad y presencia constante en todas las actividades programadas.
	Responsabilidad con los compromisos extraescolares	Compromiso con respecto a los deberes y responsabilidades fuera de la institución.
	Autoevaluación y Coevaluación	Los estudiantes podrán identificar y justificar sus debilidades y fortalezas en su desempeño, para que sea consciente de su aprendizaje, lo cual permite fortalecer las relaciones de convivencia mediante un diálogo franco entre estudiante y profesor.

ARTÍCULO 4º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Dado que la evaluación se concibe como un proceso continuo en los términos ya establecidos, es deber de cada docente planear, organizar, diseñar y ejecutar estrategias y acciones de seguimiento académico durante el año escolar destinadas a mejorar y fortalecer aquellos aspectos y competencias fundamentales y que presentan dificultades en la asunción de las mismas.

Estas estrategias estarán debidamente registradas y avaladas por las instancias directivas correspondientes. Asimismo, el Consejo Académico orientará y establecerá, para cada periodo académico del año lectivo, los momentos y los espacios propicios, a fin de que tanto los estudiantes, como los padres de familia y/o acudientes se enteren de las condiciones, logros, retrocesos y dificultades del proceso formativo del estudiante. En tal caso, se suscribirán compromisos y planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 5º: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. Estas estrategias están definidas como acciones pedagógicas que cuentan con el acompañamiento y la orientación de directivos, docentes y, fundamentalmente, la aprobación, la presencia y el acompañamiento del padre de familia y/o acudiente, con una visión integral y a través de estrategias diversas, para que el estudiante supere sus debilidades o desarrolle aún más sus desempeños y competencias. Las estrategias de apoyo deben ser constantes y deben estar articuladas a la planeación académica y evaluativa que cada docente diseña para cada año lectivo. Por lo tanto, es un deber pedagógico e, incluso, ético, propiciar un plan integral de fortalecimiento complementario que busque el mejoramiento académico de todos los estudiantes, de aquellos que pueden avanzar hacia la excelencia de su proceso formativo y, obviamente, de aquellos que necesitan alcanzar las competencias básicas y mínimas de aprendizaje. Atendiendo a la concepción de la evaluación como un proceso constante, es necesario determinar las actividades pedagógicas de apoyo bajo los siguientes criterios:

AL INICIAR EL PERÍODO: Para estudiantes nuevos o de la misma Institución, luego de realizar un diagnóstico y detectar debilidades, se asignarán tareas con el objetivo de ubicarlos en el nivel de competencias del grado correspondiente.

DURANTE EL PERÍODO: Se asignan al estudiante actividades destinadas a permitir un nivel similar de adquisición de competencias básicas-mínimas.

AL FINALIZAR EL PERÍODO: Las actividades pedagógicas de apoyo tienen como finalidad servir de oportunidad concreta y precisa para quienes presenten falencias en el logro de las competencias básicas-mínimas esperadas. Se establece como estrategia para quienes ante un mecanismo de evaluación logren lo previsto y/o lo complementen por otro medio.

PARAGRAFO 1: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. Todas éstas, deben ser asumidas como integrales y permanentes con relación al proceso formativo de los estudiantes. Éstas pueden ser planeadas, organizadas, diseñadas y ejecutadas por los siguientes estamentos: **Docentes, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción**; dentro del calendario y el cronograma previsto; siguiendo el debido conducto regular y siendo divulgadas por los canales comunicativos correspondientes.

2. PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO (RECUPERACIÓN Y REFUERZO)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER
 "Libertad, sabiduría, solidaridad"
MEDELLÍN - ANTIOQUIA
**PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y
 DE APOYO
 (RECUPERACIÓN Y REFUERZO)**

CODIGO: FR-GF-0

VERSION:01 | PAG:1de 1

Julio de 2009

PLAN DE ACTIVIDADES DE APOYO DEL ÁREA DE _____

DOCENTE: _____

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____ GRUPO: _____

A continuación se establece el siguiente plan de actividades complementarias y de apoyo (refuerzos y recuperaciones):

	TEMÁTICA	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
1 PERIODO					
2 PERIODO					
3 PERIODO					
4 PERIODO					

Estudiante _____ T.I. ó C.C. _____ GRADO: _____ GRUPO: _____

Acudiente: _____ C.C. _____

Docente: _____ Coordinador(a): _____

3. CONTROL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO (RECUPERACIÓN Y REFUERZO)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" MEDELLÍN - ANTIOQUIA CONTROL DE ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACION	CODIGO: FR-GF-01 <hr/> VERSION:01 PAG.1de 1 Julio de 2009
---	--	---

Profesor: _____ **Asignatura:** _____ **Fecha:** _____

Grupo	Nombre y Apellido del Alumno	Actividades Realizadas				FIRMAS (ALUMNO)		FIRMA DEL DOCENTE
		Taller	Prueba Escrita	Sustentación	Concepto (E.S.A. I.D)	Entrega	Sustentación	

4. ACTA DE RECUPERACIÓN Y REFUERZO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO
SANTANDER**
"Libertad, sabiduría, solidaridad"
MEDELLIN – ANTIOQUIA
ACTA DE REFUERZO Y RECUPERACION

CODIGO: FR-GF-03

VERSION:01 PAG.1de 1

Julio de 2009

Nº _____

Según determinación de la Comisión de Evaluación y Promoción y del Consejo Académico,

en reunión efectuada el día: _____,

El alumno(a) _____ del Grado: _____ del Grupo: _____

Cumplió con el plan de actividades complementarias y de apoyo (refuerzos y recuperaciones) asignado por el Docente: _____

en el **Área y/o Asignatura:** _____,

correspondiente al Período: _____ **del Año** _____.

Evaluación cualitativa:

Alcanzó los logros mínimos previstos

NOTA: _____ **NVEL DE DESEMPEÑO** _____

Firman:

Alumno: _____

Padre de familia _____

Docente: _____

Coordinador: _____

Recomendaciones:

Practique más la aplicación de los temas vistos en clase

Dedique más tiempo al estudio o análisis de los contenidos escritos en su cuaderno

Haga aportes personales consultando o ampliando los temas trabajados

Las actividades a realizar en el refuerzo fueron:

Trabajo presencial. Presentación de talleres y trabajos. Sustentación individual por escrito u oral, laboratorios, consultas.

PARÁGRAFO 3º: Si un alumno no cumple con lo establecido en el plan de actividades complementarias y de apoyo (recuperación y refuerzo) deberá solicitar un nuevo plan.

ARTÍCULO 6º: ESCALA DE VALORACIÓN. La Institución Educativa Barrio Santander tiene como escala de valoración, en correspondencia con la escala nacional, la siguiente:

VALORACIÓN	4.6 a 5.0	SUPERIOR
	4.0 a 4.5	ALTO
	3.0 a 3.9	BÁSICO
	1.0 a 2.9	BAJO

ARTÍCULO 7º: CARACTERIZACIÓN DE LA ESCALA.

Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento acorde con los perfiles, los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando *óptimamente* el desarrollo de competencias propuestas y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje, demostrando además una actitud propositiva.

El estudiante con desempeño SUPERIOR:

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene faltas de asistencia reiteradas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla todas las competencias propuestas sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en las relaciones de convivencia con todas las personas de la comunidad educativa.
- Demuestra con suficiencia capacidad para el trabajo en equipo y/o colaborativo
- Manifiesta sentido de pertenencia y motivación por representar la institución en otras instancias.

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento dentro del marco de los valores y la filosofía de la institución, desarrollando **satisfactoriamente** las competencias propuestas en su proceso de aprendizaje.

El estudiante con desempeño ALTO:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando eventualmente al grupo.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos de manera satisfactoria
- No tiene faltas de asistencia reiteradas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y convivencia
- Demuestra con suficiencia, capacidad para el trabajo en equipo y/o colaborativo.

Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y un comportamiento **aceptable o tolerable** con respecto a los valores y a la filosofía del colegio, cumpliendo los **requerimientos mínimos** para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

El estudiante con desempeño BÁSICO:

- Participa eventualmente y/o con dificultades, en las diferentes actividades y/o clases.
- Su trabajo en el aula es disperso e inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su desempeño académico es inferior al esperado.
- Presenta dificultades de comportamiento, siendo necesario hacerle llamados de atención.

- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico y extraacadémico.
- Presenta faltas reiteradas de asistencia; justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo:

Descripción: se muestra como un estudiante desmotivado por el proceso de aprendizaje, su desempeño académico es inferior en términos de las competencias básicas-mínimas esperadas. Se muestra profundamente desinteresado y en constante discordancia con la filosofía y los valores institucionales. Asimismo sus relaciones de convivencia son problemáticas.

El estudiante con desempeño BAJO:

- Tiene un ritmo de trabajo inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente o no, sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos y aún así no logra un aprestamiento aceptable.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia total desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica y el ambiente del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo, incluso extraescolarmente.
- Es convocado a realizar actividades de superación y logro de competencias básicas-mínimas, sin embargo, después de realizadas no las aprueba.
- Presenta faltas de asistencia reiterada e injustificada.
- Presenta dificultades en el comportamiento y en la convivencia escolar.
- No manifiesta en absoluto un mínimo de sentido de pertenencia institucional.

PARÁGRAFO: La escala de valoración de desempeño inferior inicia desde el valor 0.0 porque es posible encontrar estudiantes que no presentan en ABSOLUTO un mínimo de cumplimiento con sus responsabilidades académicas.

ARTÍCULO 8º: EVALUACIÓN FRENTE A LA CONVIVENCIA. Siendo la evaluación un proceso que tiene en cuenta la dimensión actitudinal, el componente de comportamiento y de convivencia en comunidad es de suma importancia en el entorno de la Institución Educativa y en el marco de su PEI, de tal manera que, esta se fundamentará en criterios cualitativos cuyo soporte parte del proceso de acompañamiento, orientación, asesoría y seguimiento al estudiante. Los parámetros para establecer esta evaluación son los siguientes:

- a. El debido proceso conforme lo estipulado en el Manual de Convivencia institucional y su correspondencia con el Marco Legal Vigente (Ley 1098).
- b. El cúmulo de seguimientos, recomendaciones, observaciones y acompañamientos registrados en el observador de grupo y en la ficha de seguimiento u hoja de vida del estudiante.
- c. La suscripción de los diversos compromisos por establecidos entre el estudiante, el acudiente y la institución. Estos compromisos se presentan como: acuerdo verbal, acuerdo escrito en el observador, compromiso pedagógico y de convivencia, contrato pedagógico.
- d. Los factores agravantes y atenuantes en el debido proceso.

En cuanto a la sistematización de la evaluación del comportamiento y de la convivencia se establece lo siguiente:

Se emite un informe escrito de carácter descriptivo al final de cada periodo y anexo a la ficha de seguimiento, que resume: fortalezas y debilidades, los aspectos a resaltar y los aspectos a mejorar; las felicitaciones y las recomendaciones o exigencias. Información que estará registrada en el siguiente esquema:

Alumno: _____ Grado: _____ Sección: _____ Jornada: _____

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" MEDELLÍN – ANTIOQUIA INFORME COMPORTAMENTAL		CODIGO: FR-GF-0	
	VERSION:01 Julio de 2009		PAG. 1 de 1	
Aspectos a evaluar	Descripción			
Periodos	1	2	3	4
Presentación Personal				
Relaciones interpersonales (Compañeros, docentes, directivos y comunidad educativa en general)				
Responsabilidad				
Sentido de pertenencia				
Acompañamiento familiar				
Puntualidad				
Asistencia a clases				
Acata las normas establecidas en el Manual de Convivencia				
Observaciones				
Compromisos				
Firmas que refrendan este informe	Estudiante: _____ Acudiente: _____ Docente: _____	Estudiante: _____ Acudiente: _____ Docente: _____	Estudiante: _____ Acudiente: _____ Docente: _____	Estudiante: _____ Acudiente: _____ Docente: _____

ARTÍCULO 9°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION. El Sistema Institucional de Evaluación –SIE-, contempla los siguientes criterios de evaluación y de promoción

CRITERIO DE PROMOCIÓN	DESCRIPCIÓN
ASISTENCIA Y PRESENCIALIDAD	El factor de asistencia y de presencialidad del estudiante en la I.E. es fundamental como parte del proceso formativo. Para todos los grados se tendrá en cuenta que un estudiante que reporte más de un 20% de inasistencias injustificadas con respecto al total del año lectivo, lo reprobará automáticamente.
NÚMERO DE ÁREAS	En el plan de estudios y con respecto a la Ley General de Educación (115/1994: artículo 23), se contempla una estructura que organiza las asignaturas en grupos de áreas obligatorias y fundamentales. Esto significa que hay áreas compuestas por dos o más asignaturas

	<p>(Ciencias Sociales) y hay áreas con una sola asignatura (Ética y Valores). Teniendo en cuenta lo anterior, el número de áreas es un criterio fundamental que define la promoción al grado inmediatamente superior, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se trata de un área compuesta por dos o más asignaturas, se deben promediar teniendo en cuenta no sólo las valoraciones numéricas, sino también las competencias básicas-mínimas esperadas de cada asignatura. - Cuando se trata de un área con una sola asignatura la valoración es directa.
--	---

ARTÍCULO 10: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA I.E. BARRIO SANTANDER.

Los criterios de la promoción escolar establecidos en este Sistema Institucional de Evaluación se plantean teniendo en cuenta los diferentes niveles y grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica y Media Académica.

ARTÍCULO 11º: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO PREESCOLAR. La Promoción de los estudiantes de grado preescolar se regirá por el decreto 2247 de 1997.

ARTÍCULO 12º: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 1º Y 2º. La promoción de los estudiantes de los grados primero y segundo de la Educación Básica Primaria estará determinada por el siguiente factor: **todos aquellos que alcancen las competencias básicas mínimas propuestas para el proceso de lecto-escritura, serán promovidos al grado siguiente.**

ARTÍCULO 13º: ESTUDIANTES QUE NO SERÁN PROMOVIDOS EN LOS GRADOS 1º Y 2º. Las comisiones de evaluación y de promoción tendrán en cuenta la valoración del proceso por parte de los docentes respectivos en cuanto a las competencias básicas-mínimas en lectura y escritura, **y aquellos estudiantes que presenten dificultades en adquirirlas, no serán promovidos al grado siguiente.** Para tal efecto, se suscribirá un acuerdo con el acudiente, a fin de que el estudiante repita el grado.

ARTÍCULO 14º: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESDE EL GRADO 3º DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA HASTA EL GRADO 11º DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA Y DEL CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRAL (CLEI DESDE EL 3 HASTA EL 6). La promoción de los estudiantes desde los grados tercero (3º) de la Educación Básica Primaria hasta el grado once (11º) de la Educación Media Académica y del Ciclo Lectivo Especial Integral (CLEI, desde el 3 hasta el 6), estará definida para todos aquellos que alcancen las competencias básicas-mínimas propuestas en las diferentes áreas, pudiendo quedar pendientes y valorados con desempeño bajo, **hasta en dos áreas del plan de estudios**, para las cuales el estudiante debe suscribir un plan de

mejoramiento con actividades pedagógicas de apoyo, que debe ser superado durante el año lectivo siguiente.

ARTÍCULO 15°: ESTUDIANTES QUE NO SERÁN PROMOVIDOS DESDE EL GRADO 3° DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA HASTA EL GRADO 11° DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA Y DEL CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRAL (CLEI DESDE EL 3 HASTA EL 6). NO serán promovidos los estudiantes desde el Grado Tercero (3°) de la Educación Básica Primaria hasta el Grado 11° de la Educación Media Académica y Media Técnica y del Ciclo Lectivo Especial Integral (CLEI, desde el 3 hasta el 6), que sean valorados con desempeño bajo en tres o más áreas del plan de estudios.

PARÁGRAFO 1: Cuando un estudiante del grado 11° y del CLEI 6 ha sido promovido pero fue valorado con desempeño inferior, hasta en dos áreas del plan de estudios, verá aplazada su graduación, hasta tanto apruebe las competencias básicas-mínimas requeridas en las áreas pendientes. En este caso, las comisiones de evaluación y promoción recomendarán un plan de mejoramiento con actividades pedagógicas de apoyo para ser llevado a cabo a partir del primer período académico del año lectivo siguiente. Este estudiante tiene un plazo máximo de un año para obtener su título de bachiller por parte de la Institución. Si el estudiante en mención no cumple con el plazo estipulado, la Institución, vía administrativa, certificará esta falencia en los libros oficiales. Valoración que no podrá ser modificada.

ARTICULO 16°: CICLO PROPEDEÚTICO CON EL SENA. En el caso de los estudiantes que pertenecen al ciclo propedéutico de la Media Técnica articulada con el SENA, su promoción estará sujeta al resultado de las evaluaciones realizadas por esta institución. En tal caso, quienes no logren dar continuidad al ciclo formativo en la salida ocupacional, deben asumir el compromiso de continuar adelante con los módulos técnicos y aprobar tanto la práctica como el proyecto; en tal caso, recibirán su diploma de Bachilleres Técnicos por la Institución pero sin derecho a la certificación expedida por el SENA.

PARAGRAFO 1: los estudiantes de la Media Técnica bien sea del ciclo propedéutico con el SENA o de la Media Técnica Institucional, que hallan reprobado el grado 10°, podrán repetir este grado en el año lectivo siguiente pudiendo hacerlo en cualquiera de las dos modalidades ofrecidas por la institución: Media Técnica o Media Académica. Sin embargo, los estudiantes del grado 11°, deben repetirlo bajo la misma salida ocupacional, sin derecho al cambio de modalidad, y, una vez que cumplan todos los requisitos institucionales para graduarse como bachilleres recibirán título por parte de la institución, sin que por ello proceda el derecho a la certificación del SENA.

ARTICULO 17°: EL CRITERIO DE LA PRESENCIALIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Para todos los grados se tendrá en cuenta que un estudiante que reporte más de un 20% de inasistencias injustificadas con respecto al total del año lectivo, lo reprobará automáticamente.

ARTÍCULO 18º: REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER. Tomando como base la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 (Artículo 11), se otorga el título de bachiller, en las modalidades ofrecidas por la institución (Media Académica y Media Técnica) a los estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con todas las áreas y programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional correspondientes a cada modalidad.

PARÁGRAFO 1º: Tanto los estudiantes del grado once como los del ciclo de formación para adultos Clei 6, además de lo anterior deberán prestar el **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**, con una intensidad de 90 horas, previamente reglamentado por la Institución, el cual se podrá evidenciar en su totalidad en el **ANEXO 2 del MANUAL DE CONVIVENCIA**.

ARTÍCULO 19º: DURACIÓN DE LOS PERÍODOS: En la Institución Educativa Barrio Santander, el año lectivo está dividido en cuatro períodos con una duración de 10 semanas de clase y valoración del 25% para cada uno de ellos; acogiéndose y siendo programados en consonancia con las orientaciones emanadas de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, a través de la circular correspondiente al calendario escolar del año lectivo.

ARTÍCULO 20º: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. De acuerdo al artículo 19º del Decreto 1290 de 2009, en la Institución Educativa Barrio Santander, las comisiones de Evaluación y de Promoción serán constituidas por el Rector, en uso de la facultad legal de asignar funciones a los servidores públicos de la Institución Educativa. Las comisiones de Evaluación y Promoción estarán conformadas así:

1. En el nivel de educación básica, ciclo primaria, la comisión de Evaluación y Promoción para cada uno de los cinco grados que constituye el ciclo, estará integrada por un coordinador de los estudiantes, los docentes de los grados respectivos, dos representantes de los padres de familia y el personero de los estudiantes o el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
2. En el nivel de la Educación Básica, ciclo de Secundaria y en el nivel de la Educación Media Académica y Media Técnica, las Comisiones de Evaluación y de Promoción para cada grado estarán integradas por un coordinador de los estudiantes, los docentes que sirven en cada grado, dos representantes de los padres de familia y el personero de los estudiantes o el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: El coordinador debe ser asignado por el rector mediante resolución rectoral, quien actúa en representación del Rector en su ausencia.

ARTÍCULO 21º: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán las siguientes funciones:

1. Radicar cada uno de los informes presentados por los Docentes, relacionados con los estudiantes que obtuvieron en la evaluación expresada en la escala institucional de valoración una calificación de cero a dos noventa y nueve (0 a 2.99) en cualquiera de las áreas. Esta radicación se hará en el libro de actas dispuestos por la Rectoría para tal efecto.
2. Analizar en la reunión con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, las condiciones de los educandos cuyos casos fueron radicados y que una vez terminado cada período académico fueron valorados con una calificación de 0 a 2.99 en cualquiera de las áreas del grado.
3. Aprobar los planes de mejoramiento académico
4. Convocar a los padres, tutor o acudiente del estudiante debidamente autorizado, al estudiante y al educador de la respectiva área, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento, y acordar los compromisos por parte de ellos. Se deja constancia en el acta.
5. Levantar acta de todas las actuaciones, las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de Educandos.
6. Analizar los casos de los Educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada solamente durante el primer período académico.

ARTÍCULO 22º: PROMOCION ANTICIPADA. Si un estudiante durante el primer período académico demuestra un rendimiento académico **SUPERIOR** en todas las áreas del plan de estudios, podrá ser promovido anticipadamente al grado siguiente, previo estudio y aprobación de la comisión de evaluación y de promoción del respectivo grado, con el consentimiento del Padre de Familia y/o Acudiente y con el aval del **CONSEJO ACADEMICO**. Por lo cual, se le facilitarán planes de mejoramiento con actividades pedagógicas de apoyo que le permitan alcanzar los logros correspondientes al primer período del grado al cual se promueve. Esta decisión debe ser aprobada y consignada en acta por parte del Consejo Directivo.

ARTICULO 23. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAN REPROBADO EL GRADO. Si un estudiante que ha reprobado un grado de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y del Ciclo Lectivo Especial Integral (CLEI), demuestra durante el primer período del año lectivo siguiente un rendimiento académico con una valoración mínima en desempeño **BÁSICO** en las áreas del plan de estudios que reprobó, podrá ser promovido anticipadamente al grado siguiente. Por lo cual, se le facilitarán planes de mejoramiento con actividades pedagógicas de apoyo (talleres, consultas, asesorías, trabajos complementarios, exposiciones, consultas) que le permitan fortalecer los logros correspondientes del grado al cual se promueve. Esta decisión debe ser aprobada y consignada en acta por parte del Consejo Directivo.

ARTICULO 24º. APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (S.I.E.).
El presente Sistema Institucional de Evaluación rige a partir de la fecha de su aprobación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín a los 20 días del mes de abril de 2012.

Omar Cuesta Palacios
Rector.